



Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

**D^a BEGOÑA SERRA ISPIZUA, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LA NOBLE VILLA DE PORTUGALETE,**

C E R T I F I C O:

Que expresada Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el 7 de julio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo relativo a la determinación de cargos en régimen de liberación y retribuciones:

“De conformidad con lo dispuesto en el art.75 de la LRBRL, corresponde al Pleno de la Corporación la determinación de los cargos que pueden ser ejercidos en régimen de dedicación exclusiva o parcial así como el régimen de retribuciones que acompañan a dichos cargos.

Visto lo dispuesto en los arts.75.5; 75 bis y 75 ter. de la LRBRL, así como el Decreto Foral de Bizkaia 81/2015, de 9 de junio y Ley 5/2014 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en las que se establece y cuantifican se los límites máximos de retribuciones y asistencias de los miembros de las Corporaciones Locales de Bizkaia

SE ACUERDA:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Portugalete contará con los siguientes cargos, que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva con derecho a retribución.

- Alcalde en régimen de dedicación exclusiva
- Cuatro concejales delegados en régimen de dedicación exclusiva

Retribuciones:

-La del Alcalde será equivalente al 85% de la correspondiente a un Consejero/a de Gobierno Vasco, quedando cifrada para el año 2015 en 73.890,53 euros y será actualizada de acuerdo a como lo hagan las retribuciones del cargo de Gobierno Vasco a la que está referenciada.

-La de los Concejales delegados en régimen de dedicación exclusiva, será la resultante de practicar una minoración del 18 % a la del Alcalde.

SEGUNDO: Consignar en el Presupuesto municipal las cantidades necesarias para hacer frente a las retribuciones señaladas en el apartado anterior

TERCERO: Dejar sin efecto lo dispuesto en el punto 5 y 6 del acuerdo plenario de 28 de abril de 2015 en lo que respecta únicamente a cargos públicos por resultarles de aplicación lo dispuesto en el decreto foral 81/2015 de 9 de junio en relación con lo dispuesto en los apartados anteriores del presente acuerdo

CUARTO: El Régimen de retribuciones previsto en el apartado primero se hará efectivo a fecha uno de julio de 2015.



Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

QUINTO: Comunicar el acuerdo que se adopte al Dpto. de Intervención, a la Sra. Directora de Recursos Humanos, e insertar anuncio del mismo en el Boletín oficial de Bizkaia y Tablón municipal de Edictos

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, según dispone el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Portugalete a siete de julio de dos mil quince.

Vº Bº
EL ALCALDE

Mikel Torres Lorenzo